

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 271

14 de junio de 2018

Presentada por los señores *Rodríguez Mateo y Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, arrendar por un periodo de cincuenta (50) años y por el valor nominal de un (1) dólar anual, la administración, y operación' de las facilidades del Hospital Regional de Bayamón, conocido como Hospital Universitario Ramón Ruiz Arnau (HURRA) a la Escuela de Medicina, conocida como la Universidad Central del Caribe (UCC) en Bayamón, para unificar los servicios médicos de primer orden a la población que éste debe servir, con la educación, preparación y especialización de médicos dentro de un ambiente universitario de excelencia; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como entidad responsable por velar por la salud y bienestar de nuestro pueblo, el Gobierno de Puerto Rico tiene el deber de promover un sistema que atienda las necesidades del pueblo en cuanto a asuntos relacionados a su bienestar físico y emocional.

Puerto Rico sufrió con el embate del Huracán María la mayor tragedia en torno a los servicios que son esenciales para nuestra ciudadanía. Evidentemente los servicios de salud fueron afectados y por ende sufrimos un gran número de muertes y enfermedades causadas por la dificultad de acceso a los servicios médicos, la falta de energía, y otros factores que provocaron la carencia de la atención y tratamientos

médicos necesarios y que debían estar disponibles de una forma estable y expedita para la población. Esta tragedia nos enseñó la necesidad de tomar acción rápida y contundente para mejorar el cuidado a nuestro pueblo y la necesidad de poner las propiedades en desuso, sub-utilizadas, o en uso inapropiado al servicio de la ciudadanía.

Se observa también que la comercialización de elementos esenciales de los servicios puede aumentar en muchos casos la inversión, pero pueden igualmente representar un menoscabo en la calidad de los servicios esenciales y un factor contribuyente al encarecimiento de los mismos poniéndolos fuera del alcance de los más necesitados.

Por otro lado, Puerto Rico ha sufrido el éxodo de médicos más grande de su historia, al punto de que muchos especialistas han establecido la práctica de no aceptar pacientes nuevos debido a escasez de galenos disponibles. Abona a este problema, el traslado de muchos estudiantes de medicina a otras universidades fuera de Puerto Rico y la salida de graduados que se van a Estados Unidos a hacer su práctica y no regresan a la Isla. Este es un problema de proporciones epidémicas que nos ha dejado con una creciente población de edad avanzada con servicios de salud insuficientes e inadecuados y una reducida disponibilidad de médicos que atiendan la gente en necesidad de tratamiento médico.

En el caso del Hospital Universitario Ramón Ruiz Arnau de Bayamón, se nos brinda la oportunidad de atacar ambos problemas, uniendo los esfuerzos de una Universidad sin fines pecuniarios, de historial de excelencia académica, con un hospital público en uso limitado e ineficiente. El Hospital continúa en operación limitada por el Estado en un acuerdo con la Universidad. Sin embargo, este acuerdo opera en forma limitada afectando la calidad y cantidad de servicios a una fracción del potencial de servicios que permitiría la escala y equipamiento del hospital. Baste señalar sobre el punto anterior que el hospital actualmente opera con un censo diario de aproximadamente 40 pacientes cuando cuenta con 415 camas autorizadas. Ampliar el acuerdo para llevar a la Universidad a administrar por completo la facilidad es la alternativa para mantener un

hospital universitario y a la vez hacerlo productivo en términos de los servicios médicos que se prestan a la comunidad. Esto permitirá que la Facultad de la Escuela de Medicina tenga un hospital base para los pacientes que acuden a sus clínicas; que los Residentes de la UCC, participen no solo de sus clases teóricas, sino que el propio hospital se constituya en su laboratorio y taller clínico donde aplicar sus nuevos conocimientos científicos; permitir a sus Residentes participar en los Comités de Seguridad de Ambiente, Comité de Calidad Médica, de Manejo de Riegos, de Manejo de Información, Comité de Farmacia y Terapéutica y de procesos de Acreditación de la Comisión Conjunta por parte del Departamento de Salud y Medicare y garantizar el cumplir con los estándares que exige la “Accreditation Council For Graduate Medical Education” (ACGME).

Ayudaría, además, a resolver el grave problema de hacinamiento en las facilidades médicas, incluyendo el Centro Médico de Puerto Rico en Río Piedras con el cual se establecería un programa de apoyo y cooperación ordenada. Se ampliarían los recursos médico-profesionales y de apoyo, ya que los Residentes de Medicina Interna de la UCC participarían en la evaluación y tratamiento de los pacientes en Sala de Emergencia y demás Unidades Clínicas del Hospital. Este acuerdo ayudará al desarrollo de la nueva Escuela de Quiropráctica, primera y única fuera de los Estados Unidos y al desarrollo del primer “Fellowship” en Medicina de Adicción en Puerto Rico.

La política pública y acción promovida por esta Resolución coadyuva al logro de los objetivos de la Ley Núm. 136 de 27 de julio de 2006, Ley de Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico, que expresa en su exposición de motivos, entre otras cosas, lo siguiente:

“Con el fin de fortalecer y desarrollar los programas para la educación de los profesionales de la salud, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica en Puerto Rico, se crean mediante este Proyecto de Ley Centros Médicos Regionales de Puerto Rico. Estas serán corporaciones públicas o privadas sin fines de lucro que respaldarán las Escuelas de Medicina acreditadas del país, que ofrezcan programas acreditados de internados y residencias para profesionales de la salud, así como centros de investigación científica. Dichas escuelas y sus afiliados necesitan talleres clínicos hospitalarios, ambulatorios y pacientes que acudan a éstas como requisitos

indispensables para poder continuar realizando sus actividades educativas en Puerto Rico. La concentración de facilidades médicas y una Escuela de Medicina es un concepto único que unirá a dichas Escuelas y sus instituciones de salud afiliadas, según autorizadas por el Gobierno de Puerto Rico. Este conglomerado especial, llamado Centro Médico Académico Regional, ofrecerá servicios de salud de alta calidad y promulgará el desarrollo de la docencia, la investigación y servicios de salud en el país.”

Mediante esta medida se busca el desarrollo de nuevos protocolos clínicos de tratamiento para convertir el Hospital-Escuela en un Centro Médico de calidad excepcional con un modelo no centrado solo en el costo médico, sino en el cuidado del paciente y manejo de la población necesitada de servicios médicos de primer orden respondiendo a un modelo de prestación de servicios médicos paciente-céntrico. Este modelo enfatiza los servicios al paciente de una manera integral, minimizando costos, privilegiando la prevención antes que la curación, utilizando al máximo la tecnología para medir la calidad de los servicios y resultados de los diversos tratamientos y experimentando con nuevos modelos de pagos y reembolsos por servicios.

Anteriormente, el 28 de noviembre de 1989, el Departamento de Transportación y Obras Públicas cedió los derechos de Superficie de los terrenos aledaños al Hospital, donde está ubicada la Universidad, con el fin de desarrollar la Escuela de Medicina. Esa cesión ha producido grandes frutos a nuestra isla, ya que esa escuela ha producido buenos médicos que trabajan en la isla y su excelencia académica ha llevado a ser considerada por el Departamento de Salud como el administrador del sistema (Hospital Universitario Ramón Rodríguez Arnau (HURRA) y a ser seleccionado como la entidad administradora de la Reválida de Médicos de Puerto Rico.

Es en el interés de todo el pueblo de Puerto Rico que esa capacidad de administración se amplíe para cubrir la operación de todo el Hospital y convertirlo en un Centro Médico de carácter universitario de primera calidad. De esta forma el Gobierno conserva una propiedad valiosa para el futuro de la isla y a la vez logra una administración de calidad para su hospital.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas,
2 en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, arrendar
3 por un periodo de cincuenta (50) años y por el valor nominal de un (1) dólar anual, la
4 administración y operación del Hospital Regional de Bayamón, conocido como
5 Hospital Universitario Ramón Ruiz Arnau (HURRA), a la Escuela de Medicina
6 conocida como la Universidad Central del Caribe (UCB) en Bayamón, para unificar
7 la prestación de los servicios médicos de primer orden a la población que éste debe
8 servir, integrados con la educación, preparación y especialización de médicos dentro
9 de un ambiente universitario de excelencia.

10 Sección 2. - Se autoriza a los Secretario(a)s del Departamento de
11 Transportación y Obras Públicas y de Salud del Gobierno de Puerto Rico, a
12 comparecer mediante escritura pública, en representación del Gobierno de Puerto
13 Rico, con el fin de que se cumplan los propósitos de esta Resolución Conjunta.

14 Sección 3. - Se ordena al Departamento de Obras Públicas del Gobierno de
15 Puerto Rico aclarar los derechos de superficie otorgados en 1989 a la UCC para
16 facilitar la inversión en los predios de estacionamiento y construcción de nuevas
17 facilidades médico-universitarias y reconocer y otorgar los documentos legales que
18 sean necesarios para garantizar el libre acceso por las entradas y salidas de las
19 instituciones que quedaron en un predio enclavado.

1 Sección 4. - Se ordena al Departamento de Salud de Puerto Rico que lleve a cabo una
2 auditoría del costo de la operación limitada actual del Hospital Ramón Ruiz Arnau y asigne
3 ese mismo presupuesto anual de gastos al Hospital, a través de la Escuela de Medicina de la
4 Universidad Central del Caribe (UCC), como participación del Gobierno de Puerto Rico en la
5 operación de ese Centro Hospitalario.

6 Sección 5. - La Universidad Central del Caribe (UCC), de aceptar este
7 arrendamiento, podrá seleccionar los administradores profesionales que entienda
8 prudente y necesario contratar, siempre que garanticen la intensión de la política
9 pública de llevar y brindar una educación de excelencia a los estudiantes de
10 medicina y una atención de primer orden a los pacientes puertorriqueños.

11 Sección 6.- Salvo la asignación anual establecida en la Sección Cuatro (4)
12 anterior, la propiedad será transferida en las condiciones en que se encuentre al
13 presente, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y
14 Obras Públicas ni del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico de
15 realizar ningún tipo de mejora o modificación con anterioridad a su arrendamiento.

16 Sección 7.-El uso dispuesto en esta Resolución Conjunta no podrá variar sin la
17 autorización expresa de la Asamblea Legislativa. El incumplimiento con esta
18 condición tendrá como consecuencia que el título revierta al Gobierno de Puerto Rico
19 y la Universidad Central del Caribe (UCC) tendría que asumir los costos que tal
20 transferencia conlleve.

1 Sección 8.- La Universidad Central del Caribe (UCC) mantendrá al
2 Departamento de Salud informado a través de informes periódicos sobre la
3 operación del Hospital y los cambios y programas a establecerse en el mismo.

4 Sección 9.- Los Departamentos de Transportación y Obras Públicas y de Salud
5 del Gobierno de Puerto Rico serán responsables de realizar toda gestión necesaria
6 para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de
7 noventa (90) días, a partir de su aprobación.

8 Sección 9. - Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente
9 después de los sesenta (60) días de su aprobación.